



C I R C U L A R CSJRIC23-181

Fecha: 21 de noviembre de 2023

Para: **JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Remite Memorando PCSJM23-148. Rad. Int. EXTCSJRI23-4896”*

De manera atenta y respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda remite el Memorando No. PCSJM23-148 del 14 de noviembre de 2023 suscrito por la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se indica lo siguiente:

“En cumplimiento de la Sentencia TP-SA 372 del 27 de septiembre de 2023, proferida por el Tribunal para la Paz - Sección de Apelación de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP- el Consejo Superior de la Judicatura divulga la orden cuarta contenida en la parte resolutive de la providencia, en la cual se dispuso lo siguiente:

“CUARTO: REVOCAR el exhorto contenido en el numeral cuarto y, en su lugar”:

(...)

“2. Exhortar a los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad para que, al recibir comunicaciones de que la JEP ha asumido competencia respecto de los hechos materia de una sentencia penal, las remita a su vez a las autoridades encargadas de adelantar los trámites de cobro coactivo por las multas allí impuestas, sin perjuicio de las comunicaciones directas que esté obligada a librar la JEP cuando tenga conocimiento de la existencia de dichos trámites y de que la persona interesada o el ministerio público informen directamente el hecho a dichas autoridades, anexando, por supuesto, los soportes correspondientes”

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de la que gozan los jueces de la república de conformidad con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Presidenta.



MP: JAC
Elaboró: JAC/Jjma.
Revisó: BEAV.

Anexos: Memorando No. PCSJM23-148 del 14 de noviembre de 2023.
Sentencia TP-SA 372 del 27 de septiembre de 2023.